

Segundo.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de salud pública de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como en el Real Decreto 1515/2005 de 15 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) sobre traspaso de competencias en materia de Sanidad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2473, de 10 de marzo de 2015, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para fomentar la hemodonación altruista.

SEGUNDA.- Actuaciones de las partes.

Primero.- La Hermandad de Donantes de Sangre se compromete a:

- a) Elaborar material publicitario para su divulgación y captación de donantes.
- b) Actividades propias de la Hermandad.
- c) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad objeto del convenio, con el siguiente desglose:
 - Gastos generales y de actividad, mediante facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:
 1. Que el suministro obra o servicio se ha realizado para las actividades objeto del convenio.
 2. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
 - Gastos de personal, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 1. Copia del Contrato Laboral.
 2. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.